



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 82 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Policarpo Romeo Félix, contra la empresa Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Autobuses de Toledo UTE y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 664 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la acción de despido ejercitada por Policarpo Romeo Félix, frente a Rubicar Tours S.A., con intervención de su administración concursal en actualidad liquidador y Autobuses de Toledo UTE y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador, condenando a solidariamente a Rubicar Tours S.A., con intervención de su administración concursal (liquidador), y a Autobuses de Toledo UTE, a estar y pasar por esta declaración, y a que opten entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que ostentaban con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 14.628,63 euros.

La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 54,13 euros diarios.

Se advierte a las empresas que la opción señalada, habrá de efectuarse por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y estimando parcialmente como estimo la acción de reclamación de cantidad ejercitada por Policarpo Romeo Félix, debo condenar y condeno a Rubicar Tours S.A., con intervención de la administración concursal hoy liquidadora, a que abone a Policarpo Romeo Félix, la cantidad de 6.292,48 euros. Cantidad que devengará el 10 por ciento por mora, sin perjuicio y con aplicación de lo prevenido en el artículo 59.1 de la Ley Concursal. Y estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por Policarpo Romeo Félix, frente a Autobuses de Toledo UTE, debo condenar y condeno a Autobuses de Toledo UTE, a responder solidariamente del pago a Policarpo Romeo Félix, de la cantidad de 3.380,06 euros. Cantidad a incrementar con el 10 por ciento por mora.

Se absuelve a Talleres Servibus S. L., de la acción ejercitada.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo prevenido en los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación a Talleres Servibus S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10071